



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

VISTO:

La Ordenanza N°184/2021 y su anexo I Manual de Procedimientos Básicos para la entrega de suelo urbano en la Localidad de El Chaltén, y la Ordenanza N°192/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento al Artículo N°2 OBJETIVOS de La Ordenanza N°184/2021, estableciendo un proceso claro, transparente y equitativo en el manejo y adjudicación de suelo urbano,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1º: INCORPÓRESE al Anexo I Manual de Procedimientos Básicos para la entrega de suelo urbano en la Localidad de El Chaltén, los puntos 7.1, 7.1.3 , 7.1.4 y 7.1.5 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

7.1 La actualización del expediente consta de dos partes; acreditación de residencia y notificación de cambios. Toda presentación de la documentación a actualizar debe llevarse a cabo en forma presencial por el titular del expediente. Solo en los casos excepcionales en que la persona se encuentre transitoriamente fuera de la localidad por razones de estudio, por razones de salud o fallecimiento de un familiar directo, se recibirá la documentación pertinente a través de un apoderado legalmente designado. Esta excepcionalidad solo será admitida hasta (3) instancias consecutivas de actualización.

7.1.3 Quedarán establecidas como instancias de actualización; desde el primer día hábil al último día hábil de los meses de Mayo y Noviembre de cada año.

7.1.4 Finalizada cada etapa de actualización, la autoridad de aplicación deberá emitir acto administrativo en el cual se haga constar el listado de los solicitantes por orden de mérito. Tal orden se confeccionará validando la antigüedad en función de la fecha de la primera petición realizada al efecto, en el respectivo expediente según el punto 12.8 inc. (a). Dicho acto administrativo se publicará en el Boletín Oficial Municipal.

7.1.5 En el caso de que el solicitante no efectuara la actualización en una de las etapas, podrá subsanar tal omisión únicamente en la siguiente etapa, sin excepción alguna, según cita el artículo 12.3 inc. b de la presente Ordenanza. Tal situación se reflejará en un apartado titulado "Expediente no actualizado".

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el punto 8 del anexo I Manual de Procedimientos Básicos para la entrega de Suelo Urbano en la Localidad de El Chaltén, quedando se la siguiente manera:

8 INFORME ANUAL DE DEMANDA Y DISPONIBILIDAD DE SUELO URBANO

La autoridad de aplicación fijará una fecha de realización de un informe de demanda y disponibilidad de suelo urbano, que contendrá los datos registrados en la última actualización semestral, utilizando variables e indicadores que posibiliten conocer las características principales, entre las que se incluirán las siguientes:

- a) Cantidad de nuevas personas inscriptas.
- b) Cantidad de bajas.
- c) Cantidad total de la Demanda General.
- d) Cantidad total de la Disponibilidad de Suelo Urbano.

Dicho "Informe Semestral de Demanda y Disponibilidad de Suelo Urbano" será de carácter público y comunicado al Concejo Deliberante.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE el punto 12.3 del Anexo I Manual de Procedimientos Básicos para la entrega de suelo urbano en la Localidad de El Chaltén, quedando se la siguiente manera:

12.3 ETAPA II: Notificación al Solicitante.

- a) En caso de no presentarse o no actualizar la documentación requerida, se notificará al solicitante a través de su correo electrónico o número telefónico.
- b) Si la persona solicitante no se presenta en las instancias establecidas en el punto 7.1.3, la petición quedará encuadrada como "Expediente no actualizado", en los términos del punto 7.1.5. Contrariamente, en caso de presentarse y actualizar el mismo, se dará continuidad al trámite.
- c) Las correspondientes notificaciones se incorporarán al expediente debidamente cumplimentados por el personal interviniente.

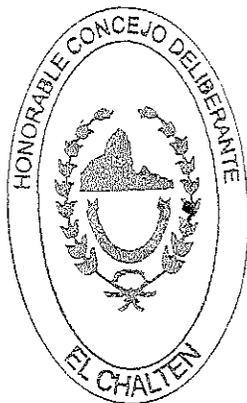
ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.

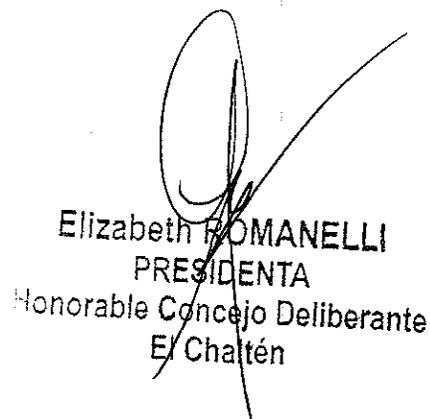
ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, dese amplia difusión, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la III Sesión Ordinaria del día 10 de abril de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

Ordenanza N° 243/HCDCH/2024-